



CÓDIGO DE CONDUCTA PROVEEDORES

ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código de Conducta para Proveedores establece las normas mínimas que los proveedores, contratistas y colaboradores externos deben cumplir al trabajar con FREMAP (en adelante “proveedores”).

Es aplicable a todas las entidades que forman parte de la cadena de suministro / servicio/ obra de FREMAP, incluyendo colaboradores y subcontratistas.

Se extiende a todas las actividades, productos y contrataciones que directa o indirectamente afectan a FREMAP, considerando las normativas legales aplicables, los estándares internacionales y las buenas prácticas empresariales.

FREMAP espera que sus proveedores implementen estándares equivalentes en su propia cadena de prestación del suministro/servicio/obra.

PRINCIPIOS Y VALORES DE FREMAP

FREMAP cuenta con un Código de Conducta dirigido a sus profesionales, donde se recogen los valores y principios que guían nuestra misión de servicio público y compromiso social. Estos valores son el fundamento de nuestra cultura organizativa y definen nuestro modo de actuar.

A su vez, reconocemos que las relaciones con nuestros proveedores requieren un desarrollo específico de estos principios, adaptado a la naturaleza de la colaboración externa.

Por ello, este Código no supone un enfoque distinto o desvinculado, sino que se construye en plena coherencia con nuestro marco general de cumplimiento, trasladando sus valores fundamentales al ámbito de la cadena de suministro.

FREMAP basa su relación con los proveedores en valores fundamentales como:

Integridad	Sostenibilidad	Responsabilidad Social	Mejora Continua y Calidad	Confianza
Compromiso con la honestidad, transparencia y cumplimiento legal.	Promoción del desarrollo sostenible y la preservación del medio ambiente.	Respetar los derechos humanos, laborales y culturales en todas las actividades.	Fomentar la excelencia y la mejora continua en los productos y servicios ofrecidos.	Mantener relaciones éticas y transparentes basadas en la buena fe.

Estos principios son la base de todas las interacciones comerciales con los proveedores y definen las expectativas de FREMAP respecto a su conducta.

Pero el proveedor de FREMAP también debe conocer los principios del Código de Conducta interno y saber alinearlos con los suyos propios:

- Compromiso → Integridad, Sostenibilidad y Responsabilidad Social.
- Vocación de servicio → Confianza.
- Orgullo de pertenencia → Confianza.
- Creatividad → Mejora Continua y Calidad.

- Adaptación → Mejora Continua y Calidad para la adaptación al cambio.
- Liderazgo → Mejora Continua y Calidad como referente sectorial.

En conclusión, esta correspondencia de valores refleja cómo nuestra cultura ética se extiende de forma coherente a toda la cadena de suministro, integrando los principios esenciales de nuestro Código de Conducta interno con los compromisos específicos que esperamos de nuestros proveedores.

Así aseguramos una actuación conjunta, consistente y orientada al bien común, basada en la integridad, la responsabilidad social, la mejora continua y el servicio a las personas.

PAUTAS ESPERADAS EN UN PROVEEDOR

Los proveedores deberán seguir las pautas generales y específicas en los siguientes ámbitos:

DERECHOS HUMANOS Y CONDICIONES LABORALES

- ❖ Respetar los Derechos Humanos internacionales: Asegurarse de no ser cómplices de la vulneración de los Derechos Humanos en su ámbito de influencia.
- ❖ Prohibición del trabajo infantil: Cumplir con la normativa internacional sobre edad mínima para el empleo (Convenios de la OIT) influencia sobre subcontratista y proveedores para combatir el trabajo infantil.
- ❖ Erradicación del trabajo forzoso: Garantizar que los trabajadores presten servicios de manera libre y voluntaria.
- ❖ Condiciones dignas: Proveer salarios justos y cumplir con la normativa laboral aplicable sobre jornadas, descansos y beneficios.
- ❖ Ambiente inclusivo: Evitar cualquier forma de discriminación por género, raza, religión, orientación sexual, discapacidad u otros factores, con el respeto a los hechos culturales.

- ❖ Respetar los derechos de afiliación: negociación colectiva, libertad de sindicalización, política de ascensos, despidos y transparencia, condiciones laborales.

MEDIO AMBIENTE

- ❖ Prevención del medio ambiente: Disponer de un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.
- ❖ Responsabilidad ambiental: Comprometerse con los principios de sostenibilidad que aseguran el respeto al medio ambiente y la transparencia en su actividad propia o derivada de ella.
- ❖ Gestión de recursos: Optimizar el uso de recursos naturales como agua, energía y materias primas.
- ❖ Reducción de residuos: Implementar medidas para minimizar los desechos y promover el reciclaje.
- ❖ Tecnologías respetuosas con el medio ambiente: Fomentar y difundir el uso de tecnologías que minimicen o eliminen la interacción con el medio ambiente.
- ❖ Cumplimiento ambiental: Respetar las leyes ambientales locales e internacionales y mitigar impactos negativos en el ecosistema y la responsabilidad correspondiente.
- ❖ Salud del medio ambiente: Implementar medidas para afrontar el cambio climático y mejora de las tecnologías para el medio ambiente.

SEGURIDAD Y SALUD

- ❖ Ambientes seguros: Prover instalaciones que cumplan con estándares de seguridad y salud ocupacional.
- ❖ Capacitación: Ofrecer formación regular a los trabajadores sobre prevención de riesgos.

- ❖ Protocolos de emergencia: Implementar planes de acción ante accidentes, desastres naturales u otras contingencias.

PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Para los encargados de tratamiento de datos personales, es fundamental cumplir con varios requisitos establecidos por el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Detallamos algunos de los más importantes:

- ❖ **Contrato de Encargo del Tratamiento**: Suscribir un contrato que especifique las instrucciones para el tratamiento de datos personales.
- ❖ **Medidas de Seguridad**: El encargado debe implementar medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.
- ❖ **Confidencialidad**: Las personas autorizadas para tratar los datos personales deben comprometerse a mantener la confidencialidad.
- ❖ **Subcontratación**: Si el encargado subcontrata alguna parte del tratamiento, debe obtener la autorización previa por escrito del responsable del tratamiento.
- ❖ **Asistencia al Responsable**: El encargado debe asistir al responsable del tratamiento en el cumplimiento de sus obligaciones, como la realización de evaluaciones de impacto y la notificación de violaciones de seguridad.
- ❖ **Eliminación o Devolución de Datos**: Al finalizar el contrato, el encargado debe eliminar o devolver todos los datos personales al responsable, salvo que exista una obligación legal de conservarlos, en cuyo caso deberá eliminarlos o devolverlos transcurrido el plazo de conservación.

PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

- ❖ Uso adecuado: No copiar, distribuir o usar indebidamente marcas, patentes o secretos industriales de FREMAP, así como información y/o

documentación protegida por derechos de FREMAP en materia de propiedad industrial e intelectual.

- ❖ Innovaciones propias: Garantizar que los productos o servicios ofrecidos por el Proveedor no vulneran los derechos de terceros en materia de propiedad industrial e intelectual.

CONDUCTA EMPRESARIAL

- ❖ Regalos y sobornos: Evitar ofrecer o aceptar regalos, comisiones u otros beneficios que puedan influir en decisiones comerciales, estratégicas o que otorguen cualquier tipo de ventaja empresarial en la contratación pública del suministro/servicio/ obra.
- ❖ Conflictos de interés: Declarar cualquier situación que pueda comprometer la independencia en la relación con FREMAP.
- ❖ Prácticas competitivas: No participar en colusión, fijación de precios o cualquier otra práctica que viole las normas de libre competencia.
- ❖ Diversidad e inclusión: Realizar todos los esfuerzos para fomentar la diversidad y la inclusión de personas trabajadoras, independientemente de su origen étnico, género, orientación sexual, edad, religión, discapacidad o cualquier otra característica, que deberán ser tratados con respeto, dignidad y equidad, así como prohibir cualquier forma de discriminación, acoso o intimidación en el entorno de trabajo por cualquiera de las razones anteriores.

SEGURIDAD LÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN

FREMAP dispone de un sistema de gestión de la información certificado en la norma vigente ISO 27001 y en categoría ALTA en el Real Decreto 311/2022 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS). Nuestros proveedores deben alinearse con la política de seguridad de FREMAP y aquellas medidas de seguridad derivadas de la misma, entre las que cabe destacar:

- ❖ Mantenimiento de la infraestructura tecnológica: Los proveedores deberán implementar medidas de seguridad actualizadas para proteger sus sistemas y redes contra amenazas externas, como malware, ataques de denegación de servicio (DDoS) o accesos no autorizados.
- ❖ Actualizaciones y parches: Asegurar que todos los sistemas operativos, aplicaciones y software utilizados estén actualizados con los parches de seguridad más recientes.
- ❖ Control de acceso: Limitar el acceso a los sistemas, redes y aplicaciones exclusivamente al personal autorizado y capacitado, a través de medidas tales como:
 - Políticas de contraseñas: Establecer contraseñas robustas para todos los sistemas relacionados con FREMAP, con requisitos mínimos de longitud y complejidad, además de actualizarlas periódicamente.
 - Autenticación multifactor: Implementar autenticación multifactor (MFA) en sistemas críticos o que contengan información sensible.
 - Gestión de privilegios: Asignar accesos a la información y los sistemas bajo el principio de menor privilegio, permitiendo únicamente los permisos estrictamente necesarios para cada usuario.
- ❖ Cifrado de datos: Proteger la información sensible mediante el cifrado de datos en tránsito y en reposo.
- ❖ Detección de incidentes y su respuesta: Implementar sistemas de monitoreo y detección de intrusiones para identificar posibles incidentes de seguridad y contar con un plan de respuesta a incidentes que incluya la contención, mitigación y reporte.
- ❖ Control sobre subcontratistas: Garantizar que los subcontratistas que accedan a información o sistemas de FREMAP cumplan con estándares

de seguridad exigidos a proveedores, con el correspondiente acuerdo de confidencialidad firmado.

- ❖ Destrucción segura: Implementar procedimientos para la eliminación segura de información confidencial una vez concluida la relación comercial o cuando ya no sea necesaria.
- ❖ Capacitación: Ofrecer formación regular a los trabajadores sobre procesos vinculados a FREMAP.

CONDUCTAS PROHIBIDAS

Son conductas prohibidas las actuaciones o conductas cuya realización o ejecución resulta prohibida para los integrantes, en general, de FREMAP, de forma que se extrapolan las mismas a la ejecución de conductas similares en los proveedores de la entidad, cuando las mismas se ejecuten en nombre y por cuenta de FREMAP y cuando se persiga un provecho o beneficio, directo o indirecto, de cualquier clase.

El Catálogo de Conductas Prohibidas de FREMAP se regulará, además de por las leyes aplicables en cada momento, por lo dispuesto en el Código de Conducta de FREMAP, y, en su caso, por las normas internas de desarrollo específicas del mismo.

No tiene carácter limitativo.

Para la consulta detallada y completa del catálogo, se puede acceder a este [link](#). No obstante, algunas de las conductas prohibidas vinculadas a proveedores serían las siguientes:

- ❖ Conductas relacionadas con el homicidio y las lesiones imprudente
- ❖ Conductas contra la integridad moral
- ❖ Conductas relacionadas con la omisión del deber de socorro
- ❖ Conductas relacionadas con el descubrimiento y revelación de secretos

- ❖ Conductas relativas a posibles defraudaciones y/o estafas
- ❖ Conductas relacionadas con la propiedad industrial o intelectual
- ❖ Conductas relacionadas con la corrupción en los negocios
- ❖ Conductas relacionadas con los delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social
- ❖ Conductas relacionadas con la vulneración de los derechos de los trabajadores y de los ciudadanos extranjeros
- ❖ Conductas relacionadas con los recursos naturales y el medioambiente
- ❖ Conductas relacionadas con la salud pública
- ❖ Conductas relacionadas con posibles falsedades
- ❖ Conductas relacionadas con la Administración Pública
- ❖ Conductas relacionadas con la malversación de fondos públicos
- ❖ Conductas relacionadas con la prevaricación
- ❖ Conductas relacionadas con la integridad sexual

Asimismo, se prohíbe cualquier acto que pudiera comportar un riesgo penal de tráfico ilegal de órganos.

Los proveedores de FREMAP se comprometen a no realizar actos que pudieren suponer el incumplimiento de cualquier ley o la comisión de un ilícito penal, comprometiéndose a comunicar al Comité de Cumplimiento Normativo de FREMAP, a través del Canal de Cumplimiento¹, cualquier sospecha o conocimiento en este sentido.

¹ A través del Portal del Canal de Cumplimiento (accesible en la página de inicio de la web de FREMAP, o directamente en <https://whistleblowersoftware.com/secure/fremap>), por correo electrónico en la dirección comitedecumplimiento@fremap.es o vía correo ordinario, a la atención del Comité de Cumplimiento Normativo, en la siguiente dirección: Carretera de Pozuelo nº 61, C.P: 28222, Majadahonda (Madrid). Las comunicaciones podrán ser identificadas o anónimas.

En idénticos términos se podrá realizar mediante el Canal Externo de la Autoridad Independiente de Protección del Informante (Accesible desde su propia página web, o directamente en

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor debe asegurarse, en su día a día, de:

- ❖ Conocer el Código de Conducta para Proveedores de FREMAP y estar alineado con su filosofía.
- ❖ Conocer las políticas institucionales y declaraciones responsables en materia de calidad, responsabilidad social, medio ambiente, seguridad de los trabajadores, cumplimiento legal, seguridad de la información y protección de datos y cualesquiera otras que FREMAP traslade al proveedor en cada momento.
- ❖ Ejecutar las prestaciones pactadas con rigor, transparencia, eficiente gestión y con la debida colaboración y responsabilidad.
- ❖ Implementar procesos internos para evaluar el cumplimiento.
- ❖ Sensibilizar e informar a su personal y socios, que puedan verse afectados por su vínculo con FREMAP, sobre las normas del Código de Conducta de Proveedores de FREMAP.
- ❖ No participar en los procesos de contratación convocados por la Mutua cuando exista una prohibición para contratar.
- ❖ Informar proactivamente a FREMAP sobre cualquier incidente que pueda afectar al vínculo contractual.
- ❖ Permitir a FREMAP la evaluación ocasional, en caso necesario, del grado de cumplimiento del Código.
- ❖ Velar por el-cumplimiento del Código y lo dispuesto en el respectivo vínculo con FREMAP, así como en la normativa en materia de

https://whistleblowersoftware.com/secure/canal_externo_de_denuncias_AINPI), por correo electrónico en la dirección canal.externo@proteccioninformante.es o *Correo postal (Autoridad Independiente de Protección del Informante, Calle Luis Cabrera 9, 28002 Madrid).*

contratación pública y las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

- ❖ En el supuesto de vulneración del Código FREMAP puede iniciar un proceso interno de investigación de la situación acaecida y tomar las decisiones pertinentes que afecten al caso según lo estipulado en el respectivo vínculo con FREMAP. (ejemplo, la resolución de la relación)

El Secretario de la Junta Directiva

Ángel Vallejo Orte.

Aprobado en Majadahonda, a 17 de Diciembre de 2025.